
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.495

Miércoles 6 de Noviembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1676591

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE FACULTA A LOS JEFES DE DIVISIÓN Y DE DEPARTAMENTO PARA FIRMAR "POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES" Y DELEGA LAS FACULTADES QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 24 de octubre de 2019.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
Núm. 2.168 exenta.

Visto:

Lo establecido en los artículos 5° y 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto ley N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado; el decreto ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones; el artículo 28 de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones; el artículo 21 del decreto N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones; el decreto supremo N° 66, de 2018, que designa Subsecretaria de Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 470, de 2013, complementada por la resolución exenta N° 3.044, de 2014, y 685, de 2017; y modificada por las resoluciones exentas N° 2.587, de 2015; 1.000 y 2.491, de 2017; y 595, 949, 1.085 y 1.292, de 2018, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Faculta a los Jefes de División y de Departamento para firmar "Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega las facultades que indica; las resoluciones N°s. 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas y montos sobre exención del trámite de Toma de Razón en las materias que indican; y la resolución N° 18, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que Señala.

Considerando:

1. Que, con la finalidad de hacer más expedito el funcionamiento de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y, en particular, del Gabinete de la Sra. Subsecretaria, resulta necesario modificar la resolución exenta N° 470, de 2013, complementada por la resolución exenta N° 3.044, de 2014, y 685, de 2017; y modificada por las resoluciones exentas N°s. 2.587, de 2015; 1.000 y 2.491, de 2017; y 595, 949, 1.085 y 1.292, de 2018, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

2. Que, atendido lo expuesto y en uso de mis facultades,

Resuelvo:

1°. Agréguese un numeral 4 al artículo décimo segundo de la resolución exenta N° 470, de 2013, y de sus modificaciones, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, del siguiente tenor:

CVE 1676591

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

"4. Certificados de pago de subsidios asociados a concursos públicos realizados al amparo del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, cuyo monto de subsidio no supere los \$160.000.000.- (ciento sesenta millones de pesos)".

2º. Modifíquese el artículo décimo tercero de la resolución exenta N° 470, de 2013, y de sus modificaciones, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el sentido que se indica a continuación:

1) En los numerales 1 y 4, agréguese a continuación de la frase "Resoluciones que autorizan" lo siguiente: ", modifican o dejan sin efecto".

2) Agréguese final del numeral 7 y del numeral 8, antes del respectivo punto a parte, la frase: ", o la dejen sin efecto".

3) Agréguese en el numeral 9, a continuación de la frase "Resoluciones que autoricen", lo siguiente: ", modifiquen o dejen sin efecto".

4) Elimínese del numeral 10 la frase "y los contratados a honorarios".

5) Reemplácese el numeral 13 por el siguiente: "Resoluciones que verifican los requisitos para acceder a los beneficios establecidos en la ley N° 20.948, las que disponen el pago de la bonificación por retiro contemplada en el Título II de la ley N° 19.882, de la bonificación adicional prevista en la ley N° 20.948 y del bono post laboral establecido en la ley N° 20.305, y las que las modifique o dejen sin efecto".

6) Agréguese los siguientes numerales, a continuación del numeral 23:

"24. Resoluciones que aprueben, modifiquen o dejen sin efecto cobertura de Jardines Infantiles para funcionarias/os de la Subsecretaría.

25. Resoluciones que aprueben, modifiquen o dejen sin efecto descuentos por concepto de capacitación de contratados a honorarios."

3º. Modifíquese el artículo décimo cuarto de la resolución exenta N° 470, de 2013, y de sus modificaciones, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el sentido que se indica a continuación:

1) Agréguese al final del numeral 2 y del numeral 12, antes del respectivo punto a parte, la frase: ", y las que las dejen sin efecto".

2) Agréguese al final del numeral 1, del numeral 3, del numeral 4, del numeral 5, del numeral 10, del numeral 13 y del numeral 14, antes del respectivo punto a parte, la frase: ", y las que las modifiquen o dejen sin efecto".

Anótese, regístrese, publíquese en el Diario Oficial y dese cumplimiento.- Pamela Gidi Masías, Subsecretaria de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Andrea Montenegro González, Jefa División Administración y Finanzas (S).